

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: VIVIANA AIDE PEÑA CIPRINA Y OTRA
Demandado: MARIA ELVIA PEÑA DUEÑAS
500013110002-2020-00068-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2021. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por el apoderado de los demandados MARÍA MISAELINA, MARÍA GRACIELA, MARÍA ELVIA y PAULO EMILIO PEÑA DUEÑAS, contra el auto del 16 de junio de 2021 que ordenó emplazar a los demandados.

Ciertamente mediante el proveído recurrido se ordenó emplazar a los demandados MARÍA MISAELINA, MARÍA GRACIELA y PAULO EMILIO PEÑA DUEÑAS, los que en fecha anterior ya habían sido debidamente citados al proceso y comparecieron oportunamente, de manera que era inocuo tal disposición. Por manera, que se revocará el auto recurrido, quedando vigente solamente el reconocimiento de personería al apoderado de los demandados.

Respecto a la nulidad propuesta, se atenderá en el cuaderno correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

-Reponer el auto del 16 de junio de 2021.

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: VIVIANA AIDE PEÑA CIPRINA Y OTRA
Demandado: MARIA ELVIA PEÑA DUEÑAS
500013110002-2020-00068-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbd1d26f7434594eea4d2149e5fa3bb62d51eb0af531665cf997fe7f09de80

4

Documento generado en 14/07/2021 02:53:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>